



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Jueves, 19 de mayo de 1977

Núm. 112

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.537

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tallistas de Madera, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones de ejecución de obra en trabajos de madera y fabricación y venta de los almacenistas o industriales de artículos de madera, integrada en el sector económico-fiscal número 3.155, para el período año 1977 y con la mención Z-21.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ventas de fabricación.
Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 9.500.000.
Tipo: 2 por 100.
Cuotas: 190.000 pesetas.

Hechos impondibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 8.000.000.
Tipo: 2,70 por 100.
Cuotas: 216.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 406.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de

las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 4 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.538

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 27 de abril de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Papel, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación de sacos y bolsas de papel por encargo y en serie para la venta al por mayor y menor, integrada en el sector económico-fiscal

número 3.324, para el período anual 1977 y con la mención Z-22.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 45.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 900.000 pesetas.

Hechos impositivos: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 60.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 1.440.000 pesetas.

Hechos impositivos: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 70.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.890.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 4.230.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones a razón de un punto por cada 1.000 pesetas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 4 de mayo de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.671

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1977, acordó admitir a la oposición libre convocada para la provisión de cuarenta y cinco plazas de guardias municipales, a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas:

1. Abella Remón, Carlos.
2. Aguerri Aladrén, Santiago.
3. Andrés Laborda, Andrés - Avellino.
4. Aranda Vázquez, José-Carlos.
5. Artigas Tomás, Bernardo-Isidro.
6. Avila Sánchez, Consuelo.
7. Ayete Plou, Joaquín.
8. Aznar Escalada, Joaquín.
9. Barea Jul, José-Manuel.
10. Barceló Arjol, Pedro-Antonio.
11. Batlle Llongarri, Enrique.
12. Blasco Gimeno, José-Antonio.
13. Bona Abenia, Gonzalo.
14. Cáceres Esquina, Manuel.
15. Calleja Gonzalvo, Miguel-Angel.
16. Canudo Lapeña, Mariano.
17. Casanova Asensio, Angel.
18. Cervera Cervera, José-Antonio.
19. Corral Coche, José-Luis.
20. Cuartero Melendo, Carmelo.
21. Encinas Fernández, Arsenio.
22. Escriche Herrero, Gerardo.
23. Escusol Tejero, Jesús.
24. Estaregui Villanueva, Miguel - Angel.
25. Esteban González, Manuel.
26. Félez Blasco, Jesús.
27. Felipo Artigas, Enrique-Vicente.
28. Forcén Bueno, Ramón.
29. Forcén Garós, José.
30. Fradejas Cambra, Agustín.
31. Fuertes Martín, Luis.
32. Gasca Cebollada, Antonio.
33. Gastón Perella, Mariano.
34. Gil Marín, Mariano.
35. Gil Pelegrín, José-Luis.
36. Giménez Ballesta, Alfredo.
37. Giménez Giménez, Vicente.
38. Gómez Usón, José-Antonio.
39. Gómez Vicente, Manuel.
40. Gracia Escuer, Luis-Carlos.
41. Gracia Gutiérrez, José.
42. Gracia Gutiérrez, Luis.
43. Grasa Catalán, Félix.
44. Grasa Salvador, José-Luis.
45. Guillén Belenguer, Antonio.
46. Guillera Almudí, Mariano.
47. Guirles Ibáñez, Pedro.
48. Hernando Velázquez, Jesús.

49. Jordán Gómez, Pedro.
50. Lahoz Mínguez, José.
51. Laila Salinas, Jesús.
52. Lalaguna Carreras, Pedro-Luis.
53. Lozano Palacín, Francisco - Rafael.
54. Lusillo Arasay, Carlos-Federico.
55. Manoque Armalé, Mariano.
56. Marín Sánchez, Oscar.
57. Marín Somolinos, Julián.
58. Marín Gumiel, Rafael.
59. Martínez Delgado, Félix.
60. Martínez Santamaría, José.
61. Menés Arguedas, Antonio.
62. Monge Pinilla, José-Ignacio.
63. Muñoz Maestro, Miguel.
64. Murga Gil, Victoriano.
65. Nicolás Vicioso, Jesús.
66. Nogueras Pérez, Eulogio-Jesús.
67. Nuez Simón, Aurelio.
68. Ondiviela Cabeza, Daniel.
69. Palacián Cardiel, Antonio.
70. Pardo Escolano, Luis.
71. Pardo Moliner, Vidal-Ciriaco.
72. Pedraza Hecho, Jesús.
73. Pellejero Samitier, Manuel.
74. Piquer Castell, Joaquín.
75. Rech Godes, Vicente.
76. Rubio Ruiz, Román.
77. Rueda García, Francisco.
78. Ruiseco Pérez, Félix.
79. Salas Bellido, Enrique.
80. San Martín Sánchez, Mariano.
81. Sánchez Cárdenas, Angel.
82. Sánchez Cortés, Francisco.
83. Sicilia Esteban, Francisco.
84. Torrijo Laborda, José-Antonio.
85. Valdearcos Soler, Antonio.
86. Valeta Razola, Manuel.
87. Valladolid Cornejo, Carmelo.
88. Vicente Castillo, Miguel-Angel.
89. Yus Villanueva, José.
90. Zabal Alcaine, Mariano.
91. Zarzosa Lozano, Julio.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.686

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han sido desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de ocho y media de la mañana a catorce. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Vallas

Cargo 231
Francisca Vidal Cernuda, 1.440 pesetas. Allué Salvador, 1.
José L. Benavente Gascón, 19.710 pesetas. Avenida Valencia, 4-6.
Pablo Rueste Ferrer, 2.700 pesetas. Antonio Adrados, 4-6.
Rafael López Torrubiano, 2.970 pesetas. Avila, 1.
Benito Lorente Serrano, 7.200 pesetas. Bilbao, 11.
Angel Ramón Calahorra, 7.560 pesetas. Concepción Arenal, 10.
Miguel Soria Rocamora, 252 pesetas. Don Jaime I, 24.
Francisco Pradilla, 648 pesetas. Carretera Logroño (Casetas).
Construcciones Zurita, 8.100 pesetas. Conde Alperche, 3.
Domingo Pérez Bailo, 5.400 pesetas. Corona de Aragón, 34.
José Lázaro González, 1.800 pesetas. Cortes de Aragón, 26.
Banco de Madrid, 450 pesetas. Reina Felicia, 28.
Procan, S. A., 13.500 pesetas. Paseo las Damas, 32.
Fernando Soriano Domingo, 1.800 pesetas. Doctor Cerrada, 38.
Sistemas de Estructuras, 5.040 pesetas. Jorge Cocci, 3.
Fernando Salvador Lafuente, 18.000 pesetas. Fernando el Católico, 6.
Comunidad de Propietarios, 315 pesetas. Salvador Minguijón, 10-12.
Fernando Soriano Domingo, 1.800 pesetas. Doctor Cerrada, 38.
Félix Bozal Orella, 600 pesetas. Estebanes, 20.
Urbi-Park, 33.750 pesetas. Coso, 98-100.
José Luis Serrano, 2.700 pesetas. Fernando el Católico, 1.
José Rianso Villagrasa, 4.500 pesetas. Fernando el Católico, 20.
Cipriano Briceño, 1.350 pesetas. General Franco, 8.
María-Teresa Soriano, 2.160 pesetas. General Sanjurjo, 10.
Editorial Plaza y Janés, 6.480 pesetas. La Gasca, 5.
José Povar Sola, 31.050 pesetas. Avenida Goya, 20.
Angel Cabezas García, 1.800 pesetas. Avenida Goya, 31.
J. Bautista Pueyo, 900 pesetas. Avenida Goya, 83.
Antonio Lorca Martínez, 2.160 pesetas. Lasierra Purroy, 3.
Enrique Sanz Embid, 918 pesetas. Capitán Pina, 68.
Félix Lagunas Quílez, 2.880 pesetas. López Allué, 6.
Urbi-Park, 13.500 pesetas. Coso, 98-100.
Const. Enrique de Luis, 22.500 pesetas. Coso, 98-100.
José Luis González Yarza, 540 pesetas. Maestro Estremiana, 4.
Mariano Cantera Parrujia, 14.800 pesetas. Paseo María Agustín, 36.
Alfredo Villalba Arias, 7.200 pesetas. Avenida Navarra, 45.
Inmobiliaria del Narcea, 8.100 ptas. Paseo Pamplona, 1.
Alejandro Julián García, 720 pesetas. Miguel Servet, 20.
José Luis Campos Sánchez, 720 pesetas. Miguel Servet, 75-77.
José L. Tormes Modrego, 19.440 pesetas. Nador, sin número.
Tomás Morales Lázaro, 8.910 pesetas. Oviedo, 175.

Fernando Alvira Ruiz, 2.025 pesetas. Padre Manjón, 7.
Antonio Plato Chamocho, 1.350 pesetas. Pamplona Escudero, 20.
Jesús Sazatornil Pérez, 3.600 pesetas. Pedro María Ric, 1.
Construcciones Vda. de Garcés, 2.700 pesetas. Coso, 100.
José Luis Rodríguez Tejedor, 675 pesetas. Requeté Aragonés, 12.
Antonio Briz Millán, 360 pesetas. Rocasolano, 3.
Fernando Barca, 480 pesetas. Padre Polanco, 5.
Benito Lorente Serrano, 6.720 pesetas. San Jorge, 9.
Crisanto Ponce de Dios, 540 pesetas. San Miguel, 45.
Alberto Andrijo Ruiz, 225 pesetas. San Vicente de Paúl, 2.
Luis Corral Ballarín, 4.050 pesetas. Santa Lucía, 8.
Félix Palacios Sin, 12.600 pesetas. Tenor Fleta, 108.
Deher, S. A., 5.400 pesetas. Tenor Fleta, 46.
Francisco Chueca Belbis, 360 pesetas. Torrenueva, 15.
Pablo Prieto Sebastián, 135 pesetas. Yolanda de Bar, 7 y 9.

Contribución especial pavimentación

Cargo 248
Antonio Rodríguez Arana, 5.423 pesetas. Maestre Racional, sin número.

Contribución especial urbanización

Cargo 216
Pilar Franco Galindo, 7.136 pesetas. Mor de Fuentes, 6.
Cargo 218
Comunidad de propietarios, 6.346 pesetas. San Luis, 2.

Obras cuenta particulares

Cargo 306
Jesús Fernández Navascués, 1.201 pesetas. Don Pedro de Luna, 20.
José Luis Rivera, 1.674 pesetas. Millán Astray, 78.
Emilio López Mora, 472 pesetas. Nuestra Señora del Salz, 13.
Jesús Zárraga Izquierdo, 472 pesetas. Rugas, 14-16.
Pilar Montalvo Orodio, 20.053 ptas. Santiago, 36.

Anuncios en Prensa

Cargo 293
"Hidroconstrucciones", 575 pesetas. Ponzano, 8.
Francisco Chueca Belvis, 13.624 pesetas. Paseo Cuéllar, 22.

Agua al tanto alzado

Cargo 318
Félix Alonso Miguel, 729 pesetas. Brazato, 1.

Contribución especial alumbrado

Cargo 200
Concepción Figueras, 3.800 pesetas. Barrio Santa Isabel (solar).
Viuda de Garín, 1.770 pesetas. Barrio Santa Isabel, sin número.
Modesto Guallar Gimeno, 803 pesetas. Barrio Santa Isabel, 8.

Obras cuenta particulares

Cargo 306
Carmen Lisón, 8.995 pesetas. Agustín, 5.
Mariano Serrano (Pte.), 8.344 pesetas. A. Benito, 7. Santa Isabel.

Const. Navarro, 7.984 pesetas. Argensola, 18.
Echegoyen, 840 pesetas. Jesús, 1, Grupo Agromán.
Benita Gutiérrez, 472 pesetas. Juan Bautista, B. 1.º
Luis Conesa Ortiz, 472 pesetas. Mariano Gracia, 2.
Manuel Irigoyen Grau, 472 pesetas. Princesa, 6.
Félix Palacio Luz, 1.831 pesetas. Avenida San José, 141.
Jacinto Santos Mayor, 472 pesetas. Santa Gema, 3.
Tomás Catalán, 6.993 pesetas. Santiago, 18.
Luis Martín Esteban, 315 pesetas. Ventura Rodríguez, 50.

Ocupación vía pública

Cargo 303
Mercedes Pina, 90 pesetas. Mayoral, 39.
Mercedes Hierro, 81 pesetas. Boente, 46.
Luisa Lobero, 1.250 pesetas. Plaza del Pilar, 14.
María Dorado, 90 pesetas. Boente, 46.
Víctor Martínez, 90 pesetas. Carriñena, 2.
Cargen Roicarte, 300 pesetas. Sacramento, 18.
Jerónimo Gómez, 285 pesetas. José Pellicer, 33.
Jesús Aragón, 315 pesetas. Coruña, 31.
Joaquín Pérez, 90 pesetas. San Valero, 7.

Letreros carteles anuncios

Cargo 304
"Dosli", S. A., 480 pesetas. Silvestre Pérez, 18.
Tajada Aladres, S. A., 1.800 pesetas. Polígono Malpica, letra E.

Apertura de zanjas

Cargo 305
Eduardo Royo, 120 pesetas. San Martín Cillas, 12.
Francisco Collel, 140 pesetas. Francisco Vitoria, 3.
Mariano Subirón, 160 pesetas. Privilegio de la Unión.
Viuda de Francisco Pérez, 480 pesetas. San Antonio Claret, 13-15.
Vicente Vidal, 100 pesetas. Oliván, 6.
Guillermo Romeo, 520 pesetas. Menéndez Pelayo, Ang.
José Juste, 160 pesetas. Cortes de Aragón, 58.
Carlos Soriano, 120 pesetas. Rigel, 11 (Valdefierro).

Agua a tanto alzado

Cargo 318
Félix Alonso Miguel, 729 pesetas. Brazato, 1 (Compromiso Caspe, 93).
Zaragoza a 7 de mayo de 1977. — El Depositario, Manuel Quintana. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 3.665

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y Rioja*Aviso*

Habiendo sido solicitada por los herederos del que fue Gestor adscrito a este Colegio don Cecilio Postigo Gar-

cía la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 6 de mayo de 1977. — El Presidente, José-Luis Castilla Alcubilla.

Núm. 3.695

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 329 de 1977, seguido contra Antonio Esparza Lecuna, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, de dos grupos, automática, marca «La Pavoni», sin número visible. Valorada en 16.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial, marca «La Pavoni», sin número visible. Valorado en 8.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca «Hugin», sin número visible. Valorada en 17.000 pesetas.

Un botellero frigorífico, eléctrico, de mostrador, en acero inoxidable, con cuatro puertas, sin marca ni número visibles, con todos sus accesorios, completo. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 66.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Calatorao, 2, 4.ª primera, bajo la custodia de doña María-Pilar Martínez Moreo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.735

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo ejerciente de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio número 232 de 1976 (exhorto 18 de 1977), seguido contra la empresa «Construcciones Colmenero», sociedad anónima, de Zaragoza, he acordado la suspensión de la subasta de bienes de la misma, señalada para

el día 27 de los corrientes, por haber quedado liquidado el referido apremio.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1977. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.637

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.159 de 1977, instados por José Mayoral Asensio, contra «Arcopunt» y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Mayoral Asensio debo condenar y condeno a «Arcopunt», Sociedad Anónima, a abonarle pesetas 32.592 y al Instituto Nacional de Previsión, demandado, a anticipar tal pago caso de insolvencia del anterior. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación por quebrantamiento de forma, previsto en el artículo 153, número 3, de la Ley de Procedimiento Laboral, ante el Tribunal Central de Trabajo, recurso que anunciará ante esta Magistratura por comparecencia o por medio de escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación. Si recurre la parte condenada deberá, al tiempo de interponer el recurso, aportar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente de «Fondo de anticipos reintegrables» que esta Magistratura de Trabajo número 3 tiene abierta en el Banco de España de esta capital la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado en la cuenta corriente «Recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 3 la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Con lo cual se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente, que, leída, la hallan conforme los comparecientes, dándose por notificados en el fallo recaído, después de Su Señoría y conmigo el Secretario, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — José Mayoral Asensio. — Carlos Baya Bellido. — Juan de San Pío Bonéu. — Jesús Támara Fernández de Tejerina». (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Arcopunt», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.677

En autos ejecutivos número 51 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de María - Luisa de la Rosa Blanco y otro, contra Alfredo Navarro Duch, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 25 de abril de 1977. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alfredo Navarro Duch, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 70.514 pesetas de principal, más la de 7.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de mayo de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.693

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 3.340 de 1977, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Fermín Bescós Molinero, contra «Compañía Productora de Limas», S. A., y contra don José Portela Alvarez, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de mayo de 1977 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no habiendo podido citarse a la demandada «Compañía Productora de Limas», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para hoy, señalándose para la celebración de los mismos el próximo día 8 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales».

Y encontrándose la demandada «Compañía Productora de Limas», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.694

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.312 de 1977, seguidos en reclamación de despido, a instancia de don Fermín Bescós Molinero, contra la empresa «Compañía Productora de Limas», S. A., y contra don José Portela Alvarez, con fecha 10 de mayo se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; no constando la citación del demandado por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para hoy, señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación o juicio el próximo día 8 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana».

Y encontrándose la empresa demandada «Compañía Productora de Limas», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.789

Ministro de Relaciones Sindicales

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, DE ZARAGOZA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 13 de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios de Restaurantes de Zaragoza y Provincia», cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en el ámbito profesional a los empresarios de restaurantes. Firman el acta de constitución don Antonio Mur Manero, don Jorge Gurra Pascual, don Fernando Pallás Miguel y don Rafael de Miguel Giménez.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

Núm. 3.790

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 13 de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Enseñanza» (S. I. E.), cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza, y en el ámbito profesional integra a los Profesores y personal no docente que presten sus servicios en centros de enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago - Daniel Gabás Miralles, don Manuel Gómez Velasco, don Alfonso Sánchez Campos, don Jesús Burdío Sánchez, don José Ramón Colell Farré, don Fernando Benedé Martínez, doña María-Angela Alfageme Gómez y don Andrés López Temiño.

Zaragoza, 13 de mayo de 1977. — El Encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 3.706

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1977, con el «quórum» preceptivo, aprobó la modifica-

ción y creación de las tasas municipales siguientes:

A) Modificación de las tarifas del servicio municipalizado de agua potable.

B) Modificación de las tarifas de la tasa del servicio de alcantarillado.

C) Creación de la tasa por utilización de piscinas municipales y aprobación simultánea de la Ordenanza fiscal y tarifas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedando los expedientes expuestos al público en Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinados y se formulen, en su caso, reclamaciones por los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 10 de mayo de 1977. — El Alcalde, Luis Sesé.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.607

BARRACHINA LON (José - María), soldado del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, de guarnición en Paterna (Valencia), hijo de José y María - Isabel, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1955, estudiante, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en la avenida San Juan de la Peña, número 181, procesado por el presunto delito de utilización ilegítima de vehículo de motor y cheque en descubierto, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Juzgado militar permanente número 2 de la Tercera Región Militar, don Tiburcio Mansilla de Roque.

Núm. 3.608

IBORRA ANGLADA (José), de 51 años, hijo de Rafael y de Concepción, casado, sin profesión, natural de Calatayud (Zaragoza), sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, en el término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para ingresar en prisión y recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que que sigue con el número 20 de 1977 por delitos de estafa.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.642

JUZGADO NUM. 1

En juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 213 de 1977, a instancia de don Pedro Oliván Cajal, representado por el Procurador señor Rey Ardid, contra don José Cobo Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle Suiza, 11), aparece providencia que contiene, entre otros particulares, los siguientes:

«Providencia. — Juez, señor Oliete. Zaragoza a 10 de mayo de 1977. — ... y requiérase al deudor don José Cobo Gómez, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso primero F. escalera derecha, en primera planta superior, de la casa en esta ciudad, calle Graus, números 16, 18, 20 y 22, que le fue embargado.»

Se halla inscrito este piso al tomo 2586, folio 207, finca número 13.868.

Y en cumplimiento de lo acordado por el presente se requiere al deudor don José Cobo Gómez para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda), los títulos de propiedad de piso indicado que le fue embargado, expidiéndose este edicto con el visto bueno del señor Juez en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 3.747

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 519 de 1976, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de «Agritec», S. A., contra «Hermanos Torguet», con domicilio en calle Mesnaderos, número 14, de Huesca, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una excavadora, marca «Oleomatic», matrícula HU-24.928; tasada en la suma de 400.000 pesetas.

Se halla depositada en poder del legal representante de la firma demandada don Félix Torguet Sánchez, con el domicilio citado.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.743

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 711 de 1976, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Enrique Segura Letosá, contra don Manuel Pané Berga, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno de 1.500 milímetros entre puntos, marca «Codira», con motor eléctrico acoplado; en 90.000 pesetas.

2. Una curvadora de tubo de 1/4 a 2 pulgadas, manual, marca «Bas», modelo 8; en 2.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.744

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 110 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Antonio Salanova Trasobares, contra «Parent d'Albert Española», S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Diez plataformas marca «Micro-lift», modelo «Avia», para 6 toneladas de peso y un metro de altura. Diez su-

plementos de giro manual de la mesa superior. Diez centrales hidráulicas de mesa para las plataformas, con sus latiguillos y grupo motobomba. Dichos equipos tienen la referencia de fabricación número 258. Tasados en pesetas 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.746

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 934 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Miguel Carrera y Cía.», S. A., contra «Constructora Alcarreña», S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un rodillo vibrador marca «Erin», de 12.000 kilogramos de compactación. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.649

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

En la pieza de situación dimanante del sumario número 18 de 1977, sobre robo, por haberlo así acordado, se cita por medio del presente a Alfonso Cuesta Jiménez, que tuvo su domicilio en calle la Reina, número 12, de esta ciudad, para que, como fiador en dicha causa de Emilia Carbonell Jiménez, comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de instrucción, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.697

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 561 de 1976, instado por don Cipriano Briçño Martínez, representado por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Carlos Martínez Laredo, domiciliado en calle Compromiso de Caspe, número 60, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 87, correspondiente al día 19 de abril de 1977.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de junio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.758

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 127 de 1977, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Aoufi Cekbiz, de treinta y seis años, natural de Casablanca, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, plaza de San Miguel, 3, tercero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 3 de junio y hora de las diez treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.748

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 380 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de Félix Antonio Saa Muñoz, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Juan Escalera Toro, vecino de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refle-

re el edicto número 1.845, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 61 del año actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de junio próximo; a las once treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.751

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 613 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de Carmelo Mur Moliner, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Ricardo Díaz Amador, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una camioneta marca "Avia", matrícula Z-85.313; valorada en 80.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de junio próximo; a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en el paseo del Canal, número 63.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.698

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.822 de 1976 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una

el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio García Fernández, nacido en Amurrio, soltero, barrenista, vecino de Amurrio, como denunciante, y Rafael García Marabel, mayor de edad, soltero, minero, nacido en Antequera, hijo de Luis y Remedios, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Rafael García Marabel, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Rafael García Marabel y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.699

JUZGADO NUM. 4

Don José Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 406 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y la Jefatura Provincial de Carreteras, como perjudicada; Richard Chovelón, de 20 años, soltero, militar, nacido en París (Francia), hijo de Jean y Claude, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Richard Chovelón, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa e indemnización a la Jefatura Provincial de Carreteras en la cantidad de 10.102 pesetas, de los que responderá subsidiariamente Jean Chovelón, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Richard Chovelón y Jean Chovelón, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.700

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 102 de 1977, ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pascasio Herranz López, soltero, de 38 años, peón, en ignorado paradero, como lesionado, y Félix-Santos Royo Pellicena, nacido en La Puebla de Híjar, casado, soldador, hijo de Mauricio y Vicenta, vecino de Zaragoza, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Félix-Santos Royo Pellicena, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Pascasio López y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.701

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 216 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Guío Fierro, de 56 años, nacido en La Puebla de Alfindén, casado, mecánico, hijo de Casto y Sixta, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Alfonso Lana Fernández, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Agustín y Josefina, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Alfonso Lana Fernández, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto”.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, en el día de su fecha, de que doy fe. — José - Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Lana Fernández y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.702

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 366 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Miinsterio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Serrano Serrano, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, como denunciante-perjudicado, y José-María López del Río, conductor, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-María López del Río, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 600 pesetas de multa e indemnización a Jesús Serrano Serrano en la cantidad de 7.521 pesetas, y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto”.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, en el día de su fecha, de que doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José-María López del Río y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 3.752

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 125 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Félix Molinero Sisamón, Procurador señor Lozano Gracián, contra Alfredo Navarro Duch, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una instalación eléctrica para uso industrial, y sus accesorios; tasada en 52.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. y que se encuentra instalada en los los locales sitos en Monasterio de Guayente, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.753

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 37 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Angel Ibáñez Aguerri, vecino de Zaragoza (calle Alcalá, número 4), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca «Invicta», de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; tasado en 9.000 pesetas.

2. Una librería de madera, barnizada en color nogal, de 2,40 x 2 metros, aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y cerrados, seminueva; tasada en 14.000 pesetas.

3. Dos sillones tapizados en panilla acrílica color azul; tasados en pesetas 7.000.

4. Un camión marca «Barreiros», con placa de matrícula PM-137.071; tasado en 160.000 pesetas.

Total, 190.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), he señalado el día 6 de junio, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.681

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores que más abajo se reseñan, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Resguardos expedidos por la sucursal de Ejea de los Caballeros:

Núm. 732, comprensivo de cinco acciones «Banco Zaragozano».

Núm. 833, comprensivo de una acción «Banco Zaragozano».

Núm. 957, comprensivo de una acción «Banco Zaragozano».

Núm. 2.252, comprensivo de cuatro acciones «Banco Zaragozano».

Resguardos expedidos por la sucursal de Illueca:

Núm. 838, comprensivo de treinta acciones «Banco Zaragozano».

Núm. 841, comprensivo de treinta acciones «Banco Zaragozano».

Núm. 1.036, comprensivo de cuarenta y seis acciones «La Papelera Española», S. A.

Zaragoza, 10 de mayo de 1977. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones